

Constancia Secretarial: Medellín 3 de septiembre de 2021, en la fecha le informó señor juez que a este proceso se le había declarado el archivo administrativo temporal hasta que las partes interesadas manifestaran su deseo de continuar, y la parte demandante radicó memorial solicitando Amparo de Pobreza, razón por la cual este procesó se reactivará a partir de la fecha. A despacho

Anlly Lorena Gil Cañas
Citadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Fijación de cuota alimentaria
Rdo. 0050013110-007-2020-0097-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se le indica a la parte demandante que NO SE ACCEDE a lo solicitado en cuanto al Amparo de Pobreza, dado que este proceso ya tiene un apoderado nombrado, razón por la cual se le requiere a la memorialista para que proceda con la comunicación del Dr. JUAN MANUEL CASTRO OSORIO en el correo electrónico jcastr49@eafit.edu.co.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1817c52a05fea5002e643a54d2159b09d05625bc180d0e15324b3
1a3157639ea

Documento generado en 06/09/2021 10:25:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>